

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba la modificación de la Oferta Parcial de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017.*

La Universidad de Málaga publicó por Resolución de 17 de marzo de 2017 la Oferta Parcial de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2017 (BOJA de 25.4.17), conforme a lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2016, automáticamente prorrogados para el año 2017 hasta la aprobación de los nuevos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española.

Posteriormente, el día 1 de abril de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

Teniendo en cuenta dicho Real Decreto-ley, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del 5 de mayo de 2017, acuerda aprobar la modificación de la oferta de empleo público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017, en los siguientes términos:

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en función del número de empleados fijos que durante el ejercicio 2016 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el apartado tercero del artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, asciende a plazas 77.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga dispone:

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017.

Segundo. Cuantificación de las plazas.

El número de plazas de Personal Docente e Investigador para el año 2017 es el siguiente:

Cuerpo/Categoría	Grupo	Total Plazas
Profesor Titular de Universidad (*)	A1	76

Cuerpo/Categoría	Grupo	Total Plazas
Catedrático de Universidad (*)	A1	1
Catedrático de Universidad (**)	A1	77

(\*) En aplicación de la tasa de reposición.

(\*\*) Por promoción interna.

De las mismas se reservará el cupo correspondiente para personas con un grado de discapacidad superior al 33%, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 5 de mayo de 2017.

Tercero. Procesos selectivos.

Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Málaga, 24 de mayo de 2017.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.